

2551001-S-2020-176850

Bogotá, 28 de julio de 2020

Ingeniera

**MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO**

Directora Técnica de Proyectos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 No. 6-27

Correo electrónico: [correspondencia@idu.gov.co](mailto:correspondencia@idu.gov.co)

Teléfono: 3386660

Código Postal: 110311

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta derecho de petición No. 20202250459201, en relación con la solicitud de: *“Información – Planes y Proyectos para atención a Conexiones erradas, cuenca Canal Córdoba.”*

Respetada ingeniera María Constanza;

En atención al requerimiento realizado en la comunicación del asunto, en donde se solicita información sobre los *“Planes y Proyectos para atención a Conexiones erradas, cuenca Canal Córdoba.”*, atentamente, nos permitimos dar respuesta a cada uno de sus requerimientos en el mismo orden en el que fueron formulados:

**Pregunta 1: “(...) ¿Tiene la EAAB ESP la respectiva identificación de conexiones erradas de aguas residuales que afecten los caudales transportados por el Canal Córdoba en toda su extensión hasta su empalme con el Humedal Córdoba? (...)”**

**Respuesta:**

La EAAB-ESP a través de la Gerencia Corporativa del Sistema Maestro, la Dirección Red Troncal de Alcantarillado en adelante (DRTA), la Gerencia Corporal Ambiental y la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, se encuentran a cargo de la ejecución de los proyectos relacionados con el saneamiento del recurso hídrico del Distrito Capital y a las obligaciones que el Distrito Capital delegó a la EAAB-ESP para lograr el Saneamiento del Río Bogotá, las cuales se enmarcan en el fallo de la segunda instancia de la acción popular AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 para el saneamiento básico del Río Bogotá proferida por el Consejo de Estado.



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-04



Para el cumplimiento de las ordenes de este fallo, relacionadas con estas actividades, en el mes de febrero del año 2015, se presentó al consejo de estado el *“PLAN DE IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ERRADAS – PICCE”* en este documento la empresa se compromete a la construcción de 90 estructuras de separación de caudales que permitieran en el corto plazo (mientras se adelantan las actividades de identificación y corrección de los usuarios mal conectados al sistema) eliminar igual número de vertimiento de agua residual en las redes troncales de alcantarillado pluvial (canales) y cuerpos de agua principales de la ciudad por concepto de conexiones erradas. Siendo importante mencionar que la ejecución de las estructuras de separación de caudales que ejecuta la DRTA fue dividida en dos (2) fases conforme se adelantaron los diseños detallados de las mismas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución de estas obras permitirá a la empresa eliminar la carga contaminante presente en los vertimientos y que las acciones propuestas hacen parte del documento de actualización del PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV aprobado ante la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Empresa en el PICCE y la actualización del PSMV, la DRTA realizó la contratación de las obras en dos fases, con base en el producto del contrato de consultoría No. 1-02-25500-00891-2016, cuyo objeto consistió en: *“DISEÑO DETALLADO DE 90 ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL INCLUIDAS EN EL PLAN DE IDENTIFICACION Y CORRECCION DE CONEXIONES ERRADAS – PICCE Y EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS”*.

Para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la sentencia AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 y en la actualización del PSMV, para mejorar la calidad del recurso hídrico del Distrito se adjudicó el contrato de obra No. 1-01-25500-01309-2017, cuyo objeto consistió en *“CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACIÓN DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL INCLUIDAS EN EL PLAN DE IDENTIFICACION Y CORRECCION DE CONEXIONES ERRADAS EN LAS CUENCAS TORCA, SALITRE FUCHA Y TUNJUELO - FASE I - DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”*, que se suscribió el 30 de diciembre de 2017 y se ejecutó entre el 9 de marzo de 2018 y el 8 de junio de 2019; y el contrato de obra No. 1-01-25500-1412-2018, cuyo objeto es: *“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE SEPARACIÓN DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL INCLUIDAS EN EL PLAN DE IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ERRADAS EN LAS CUENCAS TORCA, SALITRE FUCHA Y TUNJUELO FASE II (PICCE II) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”*, suscrito el 28 de diciembre de 2018, que se inició el 30 de abril de 2019, y el cual a la fecha se encuentra en ejecución.

Ahora bien, mediante el contrato de obra No. 1-01-25500-1412-2018, ya mencionado, se incluyeron puntos de vertimientos inadecuados en los canales Córdoba y Molinos para construir la estructura de separación de caudales al final del tubo, los cuales son afluentes al Humedal Córdoba. En el cuadro que se relaciona a continuación, (con corte a la fecha), se presenta la información de identificación (ID), dirección y registro fotográfico del antes y después de la intervención, indicando el mes de ejecución, a saber:












SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-04



CONTRATO No. 1-01-25500-1412-2018-PICCE II									
Código ID	Dirección	Registro Fotográfico		Mes Ejecución	Fecha de Intervención	Número de Contrato	Operador que adelanto la intervención	Tiempo de ejecución	Adiciones y Prórrogas
		Antes	Después						
<b>CANAL MOLINOS</b>									
CMO-HCO-0050	Dg 108 A con Av Cra 7			NO SE HA EJECUTADO		1-01-25500-1412-2018	Consorcio Dan Torca		
CMO-HCO-0200	Cra 15 con Cll 112			may-19	MAYO DE 2019	1-01-25500-1412-2018	Consorcio Dan Torca	11 meses	N.A
CMO-HCO-0430	Cll 112 con Cra 19			ago-19	AGOSTO DE 2019	1-01-25500-1412-2018	Consorcio Dan Torca	11 meses	N.A
CMO-HCO-0430W	Cll 112 con Cra 19			ago-19	AGOSTO DE 2019	1-01-25500-1412-2018	Consorcio Dan Torca	11 meses	N.A
CMO-HCO-0430-1NV	Carrera 17 con calle 112			sept-19	SEPTIEMBRE DE 2019	1-01-25500-1412-2018	Consorcio Dan Torca	11 meses	N.A
<b>CANAL CÓRDOBA</b>									
COR-HCO-0300	Calle 161 Carrera 54			sept-19	SEPTIEMBRE DE 2019	1-01-25500-1412-2018	Consorcio Dan Torca	11 meses	N.A
ZI-CLL170-ECCI	Carrera 54 Calle 170			dic-19	DICIEMBRE DE 2019	1-01-25500-1412-2018	Consorcio Dan Torca	11 meses	N.A

Tal como se mencionó anteriormente, los puntos de vertimiento relacionados fueron intervenidos por la DRTA sobre el canal Córdoba, mitigando las cargas contaminantes afluentes al mismo.

Por otra parte, la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente de la EAAB por medio de la Zona Uno, ha implementado la segunda estrategia para la identificación, diseño y corrección de las conexiones erradas para la mitigación de los impactos al sistema hídrico de la ciudad, por descargas de ARD y ARND al Canal Córdoba, logrando a la fecha la intervención sobre 85 conexiones erradas, las cuales se describen en el siguiente cuadro:

ID Conexión Errada	Dirección del Predio	Uso del Predio	Estado Corrección Errada (CE)
1	CEZ10001 CL 128 54 92	Doméstico - Uniusuario	Corregida
2	CEZ10075 CL 128 53 42	No Doméstico - Comercial	Corregida
3	CEZ10210 CL 128 50 23	Doméstico - Multiusuario	Corregida
4	CEZ10006 CR 49 128 63	Doméstico - Uniusuario	Corregida
5	CEZ10007 CL 128C 53A 38	Doméstico - Uniusuario	Corregida

6	CEZ10008	CL 128C 53A 22	Doméstico - Multiusuario	Corregida
7	CEZ10009	CL 128C 53B 05	Doméstico - Uniusuario	Corregida
8	CEZ10010	CL 132 50 65	Doméstico - Multiusuario	Corregida
9	CEZ10018	CR 51 131 10	Doméstico - Multiusuario	Corregida
10	CEZ10140	CL 132 49 36	Doméstico - Uniusuario	Corregida
11	CEZ10019	CL 132 49 16	Doméstico - Multiusuario	Corregida
12	CEZ10021	CL 132 48 22	Doméstico - Uniusuario	Corregida
13	CEZ10022	CL 132 46 56	Doméstico - Multiusuario	Corregida
14	CEZ10030	CL 131 45 40	Doméstico - Multiusuario	Corregida
15	CEZ10029	CL 131 45 52	Doméstico - Multiusuario	Corregida
16	CEZ10027	CL 134A 45A 73	No Doméstico - Industrial	Corregida
17	CEZ10074	CR 59A 135 60	Doméstico - Uniusuario	Corregida
18	CEZ10033	CR 50 136 26	Doméstico - Uniusuario	Corregida
19	CEZ10035	CR 49 136 35	Doméstico - Uniusuario	Corregida
20	CEZ10036	CL 138 49 72	No Doméstico - Comercial	Corregida
21	CEZ10037	CR 50 141 04	Doméstico - Multiusuario	Corregida
22	CEZ10038	CR 50 142 46	Doméstico - Multiusuario	Corregida
23	CEZ10040	CR 50 143 33	No Doméstico - Institucional	Corregida
24	CEZ10041	CR 52 141 28	Doméstico - Multiusuario	Corregida
25	CEZ10042	CR 52 141 20	Doméstico - Uniusuario	Corregida
26	CEZ10043	CR 52 143 10	Doméstico - Multiusuario	Corregida
27	CEZ10044	CR 52 143 08	Doméstico - Multiusuario	Corregida
28	CEZ10045	CR 52 143A	Doméstico - Uniusuario	Corregida
29	CEZ10046	CR 52 144 44	Doméstico - Uniusuario	Corregida
30	CEZ10047	CR 52 144A 02	Doméstico - Uniusuario	Corregida
31	CEZ10048	CR 52 144A 14	Doméstico - Uniusuario	Corregida
32	CEZ10049	CR 52 144 15	Doméstico - Uniusuario	Corregida
33	CEZ10050	CR 49 143 28	Doméstico - Multiusuario	Corregida
34	CEZ10051	CR 49 143 30	Doméstico - Multiusuario	Corregida
35	CEZ10052	CR 49 144 42	No Doméstico - Industrial	Corregida
36	CEZ10053	CR 49 144 11	No Doméstico - Comercial	Corregida
37	CEZ10054	CR 47 138 35/45	No Doméstico - Comercial	Corregida
38	CEZ10055	CR 47 143 25	Doméstico - Multiusuario	Corregida
39	CEZ10056	CR 50 143 57	Doméstico - Multiusuario	Corregida
40	CEZ10057	CL 150 53 76	Doméstico - Uniusuario	Corregida
41	CEZ10058	CR 50 150 13	No Doméstico - Comercial	Corregida
42	CEZ10059	CL 150 50 30	Doméstico - Uniusuario	Corregida
43	CEZ10060	CL 150 48 86	Doméstico - Uniusuario	Corregida



44	CEZ10061	CL 150 48 27	No Doméstico - Comercial	Corregida
45	CEZ10062	CL 150 48 33	Doméstico - Multiusuario	Corregida
46	CEZ10063	CL 150 48 20	No Doméstico - Comercial	Corregida
47	CEZ10064	CL 150 45 85	No Doméstico - Comercial	Corregida
48	CEZ10065	CL 150 45 59	No Doméstico - Comercial	Corregida
49	CEZ10066	CL 150 45 71	No Doméstico - Comercial	Corregida
50	CEZ10069	CL 152B 58C 49	Doméstico - Uniusuario	Corregida
51	CEZ10079	CR 46 152 29	Doméstico - Uniusuario	Corregida
52	CEZ10085	CL 167 58 55	Doméstico - Uniusuario	Corregida
53	CEZ10086	CL 167 55D 11	Doméstico - Multiusuario	Corregida
54	CEZ10087	CR 55A 167A 30	Doméstico - Uniusuario	Corregida
55	CEZ10337	CL 134A # 45A-73	Doméstico - Uniusuario	Corregida
56	CEZ10016	CL 131A 52A 16	Doméstico - Uniusuario	Corregida
57	CEZ10017	CR 52A 131A-02	No Doméstico - Comercial	Corregida
58	CEZ10026	CL 132 49 36	Doméstico - Uniusuario	Corregida
59	CEZ10020	CL 132 48 15	Doméstico - Uniusuario	Corregida
60	CEZ10005	CR 49 128 39	Doméstico - Uniusuario	Corregida
61	CEZ10003	CL 134 A 49 42	Doméstico - Multiusuario	Corregida
62	CEZ10208	CL 128 53 37	Doméstico - Uniusuario	Corregida
63	CEZ10209	CL 128 50 55	Doméstico - Uniusuario	Corregida
64	CEZ10211	CL 128C 53A 34	Doméstico - Uniusuario	Corregida
65	CEZ10215	CL 132 46 45	Doméstico - Uniusuario	Corregida
66	CEZ10217	CL 138 58 38	Doméstico - Uniusuario	Corregida
67	CEZ10220	CR 52 143 07	Doméstico - Uniusuario	Corregida
68	CEZ10222	CR 47 138 25	Doméstico - Uniusuario	Corregida
69	CEZ10224	CR 47 138 91	Doméstico - Uniusuario	Corregida
70	CEZ10247	CR 50 # 138 52	Doméstico - Multiusuario	Corregida
71	CEZ10248	CL 134A # 45A-71	Doméstico - Uniusuario	Corregida
72	CEZ10249	CRA 52 # 141-20	Doméstico - Uniusuario	Corregida
73	CEZ10250	CRA 52 # 143-08	Doméstico - Multiusuario	Corregida
74	CEZ10028	CL 137 55 34	Doméstico - Uniusuario	Verificada
75	CEZ10067	CL 152B 73B 55	Doméstico - Uniusuario	Verificada
76	CEZ10068	CL 152B 73B 51	Doméstico - Uniusuario	Verificada
77	CEZ10070	CL 152 58C 50	Doméstico - Uniusuario	Verificada
78	CEZ10071	CR 59 152B 79	No Doméstico - Comercial	Verificada
79	CEZ10072	CL 152B 59 17	Doméstico - Uniusuario	Verificada
80	CEZ10073	CR 58 151 31	Doméstico - Uniusuario	Verificada
81	CEZ10080	CL 152A 46 15	Doméstico - Uniusuario	Verificada

82	CEZ10083	CL 160 64 11	Doméstico - Uniusuario	Verificada
83	CEZ10084	TV 77 162 55	No Doméstico - Institucional	Verificada
84	CEZ10212	CL 129 53D-08	Doméstico - Uniusuario	Verificada
85	CEZ10213	CL 129 55 02	Doméstico - Uniusuario	Verificada

Las doce (12) conexiones erradas que se encuentran en estado verificada, corresponden a conexiones al interior de predios privados, donde es responsabilidad del propietario del predio realizar la respectiva corrección.

**Pregunta 2: “(...) ¿Cuáles son los Planes, Proyectos y/o Contratos específicos para subsanar las conexiones erradas en la cuenca del Canal Córdoba con el fin de mitigar el riesgo generado por los malos olores debidos a la mezcla de aguas residuales con aguas lluvias? (...).”**

**Respuesta:**

A continuación, se relacionan los planes y proyectos que adelanta la Dirección Red Troncal de Alcantarillado – (DRTA) y la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente - (GCSC) sobre el polígono de intervención del contrato No. IDU-1650-2019, cuyo objeto es: “Estudios, Diseños y Construcción de Infraestructura Peatonal y Ciclorutas en el corredor Ambiental localizado en el canal Córdoba entre Calle 129 y Calle 170.”

No. ficha y/o contrato	Objeto	Estado	Responsable
TP-4055-01	Renovación integral del Sistema Troncal Pluvial de la Cuenca Córdoba, incluye áreas de Subcuenca Córdoba, Britalia y Cedro-La Uribe.	En estructuración, formulación y maduración.	DRTA
TS-4055-011	Renovación integral del sistema troncal sanitario de la cuenca córdoba, incluye áreas de Subcuenca córdoba, Britalia y Cedro-La Uribe.	En estructuración, formulación y maduración.	DRTA
1-01-25500-01201-2017	Obras de renovación en sectores críticos del canal Córdoba y renovación tramo crítico del interceptor Córdoba derecho - Localidad de Suba.	En ejecución	DRTA
1-02-25500-1472-2019	Consultoría para el diseño detallado de renovación del sistema pluvial del área del vallado la Magdalena, Colector Avenida Calle 170, renovación integral canal Américas y recuperación talud izquierdo Rio Tunjuelo”	En ejecución	DRTA

No. ficha y/o contrato	Objeto	Estado	Responsable
1-01-25500-1412-2018	Construcción de estructuras de separación de caudales sanitarios en redes de alcantarillado pluvial incluidas en el plan de identificación y corrección de conexiones erradas en las cuencas Torca, Salitre Fucha y Tunjuelo fase II (PICCE II) de la ciudad de Bogotá D.C	En ejecución	DRTA
1-02-31100-1014-2016	Identificación y diseño (consultoría)	Ejecutado	GCSC
1-01-31100-1238-2017	Corrección de conexiones erradas	Ejecutado	GCSC
LS-1011-052	PICCE ZONA 1 - Cuencas Torca y Salitre.	En estructuración, formulación y maduración	GCSC
LS-1011-055	Identificación, Diseño y Eliminación de Conexiones Erradas en el Área de Influencia Del Humedal Córdoba.	En estructuración, formulación y maduración	GCSC

**Pregunta 3: “(...) ¿Cuál es el alcance y objeto específicos del contrato 1-0125500-01201-2017 y cómo influyen en la mitigación de malos olores del Canal Córdoba por conexiones erradas? (...)”**

**Respuesta:**

A continuación, se presenta un informe general del contrato No. 1-01-25500-01201-2017, cuyo objeto consisten en: *“Obras de renovación en sectores críticos del canal Córdoba y renovación tramo crítico del interceptor Córdoba derecho - Localidad de Suba.”*

**1. Ubicación de las obras:**

Obra 1: Canal Córdoba: Canal Córdoba (carrera 54) entre calles 138 a la calle 170 (Línea roja).

Obra 2: Interceptor derecho del Córdoba: Carrera 54 entre Calles 150 / 161 (Línea Amarilla).





## 2. Alcance:

**Obra 1: Canal Córdoba:** el alcance de estas obras de renovación para esta estructura hidráulica, corresponden a:

### **Intervención 1: Canal Córdoba entre calles 138 y calle 153 y entre calles 161 /170**

Renovación de losas en concreto (losas de fondo, taludes y bermas) puntuales, que previa evaluación técnica presentaban deficientes condiciones estructurales que no permitieran, una normal condición de funcionamiento hidráulico del canal.

### **Intervención 2: Canal Córdoba entre calles 153 / 161:**

En este sector debido a una fuerte falla geotécnica presentada, se renovó en su totalidad toda la estructura del canal, es decir losas en concreto de fondo, taludes y bermas.

### **Obra 2: Renovación tramo crítico interceptor Córdoba Derecho, sector carrera 54 entre calles 150 / 161**

Esta obra de renovación consistió en la construcción de un nuevo colector de material GRP con diámetros de 1.00 m (entre las calles 153 /161) y de 1.10 m. (entre calle 150 /153). El citado tramo de tubería se instaló en la calzada occidental de la carrera 54 entre calles 150 y 161.



### 3. Límite de Intervención:

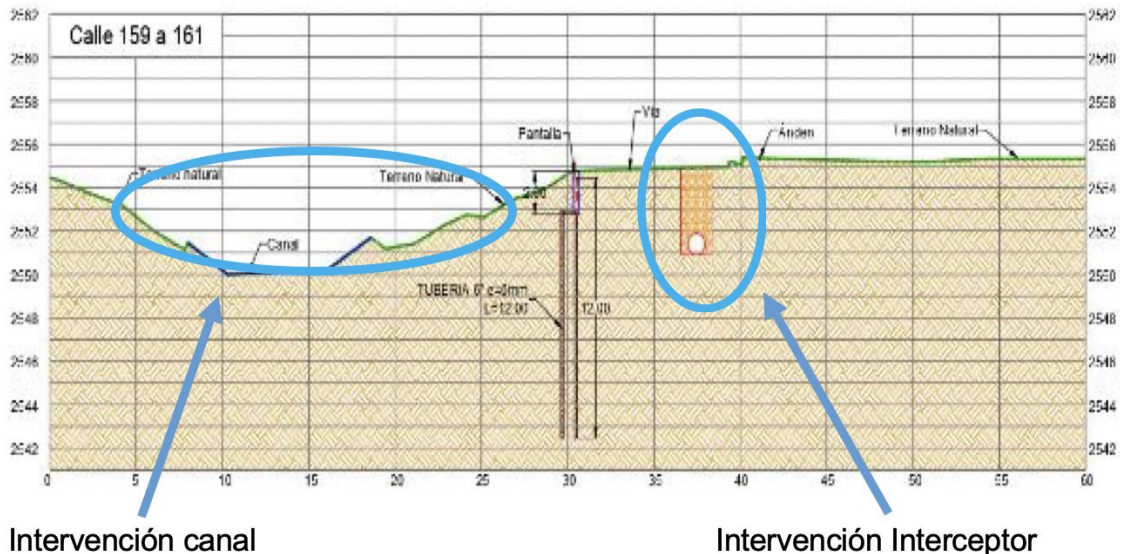
#### Obra 1: Canal Córdoba

- Entre calles 138 y calle 153 y entre calles 161 /170, solo estructuras de losas parciales en concreto (fondo, talud y berma).
- Entre calles 153 / 16, se intervino, taludes márgenes izquierda y derecha en terreno natural, y la totalidad de la estructura del canal (fondo, talud y berma).

#### Obra 2: Renovación tramo crítico interceptor Córdoba Derecho:

- El Interceptor se construyó en la media calzada oriental de la carrera 54, entre calles 150 y 161, (sobre los cruces de las calles 152 y 153 se construyó el interceptor por el sistema de Túnel Liner).

**Imagen 1:** Intervenciones Canal Córdoba e Interceptor Córdoba.



### 4. Estado de avance:

- **Canal Córdoba:** Las actividades de renovación del canal previstas dentro del contrato No. 1-01-25500-1201-2017 ya se encuentran terminadas.
- **Interceptor Córdoba Derecho:** Las actividades de construcción del interceptor Córdoba derecho que están previstas dentro del contrato No. 1-01-25500-1201-2017 ya se encuentran terminadas. Únicamente se encuentra pendiente realizar una actividad

complementaria relacionada con la rehabilitación vial de algunos sectores de la carrera 54 (Calles 152 A / 161).

Por otra parte, con la rehabilitación del Interceptor Córdoba Derecho se garantiza que las aguas residuales que este transporta no se viertan al Canal, de esta forma se mitigan los malos olores y se asegura el correcto funcionamiento hidráulico del mismo.

Finalmente, habiendo sido el fundamento de su solicitud el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la CP, no es otro el alcance ni el propósito de esta comunicación que atenderle en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015. Con la presente comunicación no se entiende agotado el requisito previsto en el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



**YAMID GARCÍA ZÚÑIGA**  
Director Red Troncal Alcantarillado

Copia: EAAB-ESP. Gerencia Corporativa Servicio al Cliente. Magda Ivonne Castaño Charry. Jefe División Servicio de Alcantarillado Zona Uno.

Revisó/Aprobó: Jorge Eduardo Holguín. Jefe División Planeación y Operación. Dirección Red Troncal Alcantarillado – GCMS.  
Marco Aurelio Gómez. Profesional Especializado Nivel 20. División Obras Civiles. Dirección Red Troncal Alcantarillado - GCMS.  
Orlando Mora. Profesional Especializado Nivel 21. División Obras Civiles. Dirección Red Troncal Alcantarillado - GCMS.

Proyectó: Gonzalo M. Profesional Contratista. Dirección Red Troncal Alcantarillado – GCMS.